

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Plaza de
MAYO 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 614 /09



Sucre, 30 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en **Sesión Plenaria de 30 de septiembre de 2009** realizada en la **Comunidad de Lechuguillas, Distrito Municipal - 6**, en atención al **Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades** y cumpliendo con el trabajo de fiscalización sobre ejecución de los proyectos, obras y las gestiones realizadas por las autoridades del Ejecutivo Municipal, así como también conocer las necesidades de los vecinos de éste distrito, se realizó la referida sesión, dentro de este alcance, el Sub Alcalde del Distrito Municipal -6, informó a los señores Concejales (as) y a las autoridades vecinales sobre los proyectos y obras que se ejecutan en este Distrito posteriormente las autoridades vecinales, hicieron conocer sus reclamos y necesidades a través de un documento, peticiones que están referidas a los siguientes puntos: 1) **Mejoramiento y ampliación de vías de comunicación y acceso a la comunidad de Lechuguillas**, 2) **Apertura de caminos vecinales como ser: Garcilazo, Mama Huasi, Chaquimayu, Cabra Cancha, Yanawara, Apertura de calles en la Comunidad Yurac Pampa**, 3) **Ampliación de los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica - domiciliaria)**, 4) **Poteo desde Garcilazo - la quebrada hacia la Comunidad de Lechuguillas (con proyecto de una avenida)**, 5) **Material y mobiliario para la Escuela**, 6) **Muro Perimetral del Cementerio** y 7) **Perforación de Pozo**, respectivamente.

Que una de las finalidades de la Municipalidad es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, así como la ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales, conforme lo determina el art. 5 de la Ley de Municipalidades

Que, de acuerdo al inc. b) II art. 14 de la Ley de participación Popular, es de competencia municipal: "Dotar el equipamiento, mobiliario, material didáctico, insumos, suministros incluyendo medicamentos y alimentos en los servicios de salud, administrando y supervisando su uso, para su adecuado funcionamiento la infraestructura y los servicios de salud, saneamiento básico, educación, cultura y deporte"

Que asimismo es de competencia municipal dotar y construir nueva infraestructura en educación, cultura salud deporte caminos vecinales y saneamiento básico, así como lo establece el inc. j) II art. 14 de la Ley de Participación Popular

Que para el **tratamiento y consideración de las obras y proyectos requeridos por la Comunidad de Lechuguillas** que según de competencia municipal, el Pleno del H. Concejo Municipal, en su Sesión de 30 de septiembre de 2009 ha determinado conformar una comisión mixta integrada por los siguientes autoridades y representantes: Lic. Luis Fidel Herrera Rossini, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Sra. Maria Graciela Pinto Escalier, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Prof. Mario Oña Torres, ASESOR GENERAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Sr. Juan Quispe, SUB ALCALDE DISTRITO 6, Jose Luis Jimenez, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EMAS, Ing. Junnar Rodriguez, GERENTE DE EMAS y las autoridades vecinales de la Comunidad de Lechuguillas: Sr. Ambrocio Flores, Sr. Alberto Rodriguez, Sr. Eduardo Vedia y Sr. Dionicio Rodriguez, respectivamente

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Resolución N° 11/09

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

Art.1º Conformar la COMISION MIXTA integrada por las siguientes autoridades y representantes **Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Sra. Maria Graciela Pinto Escalier, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Prof. Mario Oña Torres, ASESOR GENERAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Sr. Juan Quispe, SUB ALCALDE DISTRITO -6 José Luis Jiménez, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EMAS, Ing. Junnar Rodriguez GERENTE DE EMAS y las autoridades vecinales de la Comunidad de Lechugillas Sr. Ambrocio Flores, Sr. Alberto Rodriguez, Sr. Eduardo Vedia y Sr. Dionicio Rodríguez, con la finalidad de su tratamiento y consideración de las OBRAS requeridas por la Comunidad de Lechugillas, en el marco de las competencias establecidas y el detalle es como sigue **1) Mejoramiento y ampliación de vías de comunicación y acceso a la Comunidad de Lechugillas, 2) Apertura de caminos vecinales como ser Garcilazo, Mama Huasi Chaquimayu, Cabra Cancha Yanawara. Apertura de calles en la Comunidad Yurac Pampa 3) Ampliación de los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica - domiciliaria, 4) Poteo desde Garcilazo la quebrada hacia la Comunidad de Lechugillas (con proyecto de una avenida), 5) Material y mobiliario para la Escuela 6) Muro Perimetral del Cementerio y 7) Perforación de Pozo respectivamente****


Art.2º Se DEJA ESTABLECIDO que la primera reunión de la Comisión Mixta se realizará el día martes 06 de octubre de 2009 Hrs 15:00 pm encomendado al señor **José Luis Jiménez, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO ECONOMICO, en coordinación con el PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,** hacer las citaciones correspondientes, estableciendo el lugar **a objeto de tratar las OBRAS requeridas para la Comunidad de Lechugillas y elaborar el cronograma correspondiente para su incorporacion el POA - 2009 y POA 2010 respectivamente**

Art.3º Una vez acordada la ejecución de las obras según las competencias establecidas la referida comisión realizará una propuesta a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que tome las previsiones presupuestarias correspondientes y se incorporen dentro de la planificación participativa a través de la Sub Alcaldía del Distrito -6 y los vecinos de la Comunidad de Lechugillas, en el POA - 2009 y en el POA - 2010 los requerimientos priorizados.

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL